

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº263-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 04 ABRIL 2025

El Expediente N°02955832 con Registro de Documento N°05747406 y con Memorandum N°0315-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DIRECTORAL N°0439-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE de fecha 16 de octubre de 2024 y consecuentemente RECONOCER ENTREGA ECONOMICA por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS en favor de la Sra. LAURA LUZ SANTAMARIA DE MANRIQUE con DNI 22472670 ex servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA nivel 11 en el Centro de Salud Conchamarca, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con el monto total a percibir de S/. 49.726.03 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 03/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Con RESOLUCION DIRECTORAL N°0439-2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 16 de octubre de 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR CONCEPTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS en favor de la Sra. LAURA LUZ SANTAMARIA DE MANRIQUE con DNI 22472670 ex servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA nivel 11 en el Centro de Salud Conchamarca, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, desde la fecha de su nombramiento hasta el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD con el monto total a percibir de S/. 49.726.03 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 03/100 SOLES);

Con INFORME N°002-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-REL de fecha 14 de marzo de 2025, el Responsable de Escalafon y Legajo solicita actualización de resoluciones de beneficios sociales CTS;

Con INFORME N°0391-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita actualización de//



Ambo,
////.....

resoluciones directorales de beneficios sociales CTS, así misma disponibilidad presupuestaria a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de acceder al pago de planillas correspondiente a la compensación por tiempo de servicio CTS;

Con INFORME N°00305-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 01 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita actualización de resolución de beneficios sociales CTS, así mismo disponibilidad presupuestaria a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de acceder al pago de planillas correspondiente a la compensación por tiempo de servicio CTS;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DIRECTORAL N°0439-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE de fecha 16 de octubre de 2024, por las consideraciones expuestas párrafos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA por concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS** a favor de la **Sra. LAURA LUZ SANTAMARIA DE MANRIQUE** con DNI 22472670 ex servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA nivel 11 en el CENTRO DE SALUD CONCHAMARCA, MICRO RED DE SALUD CONCHAMARCA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de **SI. 49.726.03 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 03/100 SOLES).**

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO